

**ISOLOGO DE LA EMPRESA**

**EJEMPLAR N° \_\_\_\_\_/**

# **PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO**

**NOMBRE EMPRESA**

EDICIÓN N° \_\_\_\_\_/

**AÑO 20XX**

**INTENCIONALMENTE DEJADA EN BLANCO**



<b>ISOLOGO EMPRESA</b>	<b>PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN</b> <b>NOMBRE DE EMPRESA</b>	Edición N°: ____ / Página iii de iii
----------------------------	--	---

## INDICE

	Pág.
<b>I ANTECEDENTES</b>	1
<b>II PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN</b>	2
CAPÍTULO 1, IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	2
CAPÍTULO 2, OBJETIVO Y POLÍTICA DE INSTRUCCIÓN DECLARADOS	4
CAPÍTULO 3, RESPONSABILIDADES	5
CAPÍTULO 4, ALCANCE DE LA INSTRUCCIÓN	7
CAPÍTULO 5, TIPOS DE INSTRUCCIÓN INICIAL Y RECURRENTE	10
CAPÍTULO 6, ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO	12
CAPÍTULO 7, ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	13
CAPÍTULO 8, REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DESPUES DE LA INSTRUCCIÓN	15
CAPÍTULO 9, ESBOZO DEL PLAN DE ESTUDIOS	16
CAPÍTULO 10, PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL CURSO	17
CAPÍTULO 11, MANTENIMIENTO DE REGISTROS	17
CAPÍTULO 12, RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIAS Y PROBLEMAS DE APLICACIÓN	18
<b>III APROBACIÓN Y VIGENCIA</b>	19
<b>IV ANEXOS</b>	19

**I. ANTECEDENTES**

Comprometer las acciones pertinentes para dotar al personal de nuestra empresa, con las competencias necesarias para el desempeño correcto de sus funciones operacionales en materias de seguridad de aviación y de seguridad de la carga aérea, lo anterior con el propósito de prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita a través de los envíos de carga

1. Reglamento "Seguridad, Protección de la Aviación Civil Contra los actos de Interferencia Ilícita", DAR 17, del Ministerio de Defensa Nacional y modificado mediante Decreto Supremo N° 115 del 20.FEB.2018.
2. Reglamento "Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea", DAR 18, del Ministerio de Defensa Nacional y modificado mediante Decreto Supremo N° 87 del 13.FEB.2019.
3. Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
4. Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA).
5. Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC).
6. Programa Nacional de Control de la Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC).
7. Programa de Seguridad de la empresa **colocar nombre empresa.**

**II. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO****CAPÍTULO 1**  
**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

Nuestra empresa es una entidad con experiencias en materias de ....., especialmente ....., y nuestros principales clientes son.....

Contamos con un compromiso permanente en el cumplimiento de los objetivos institucionales en materias de capacitación y reentrenamiento de nuestro personal, para ello, hemos desarrollado el presente programa de instrucción de manera de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la Autoridad Aeronáutica.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

RAZÓN SOCIAL  
RUBRO  
RUT

DIRECCIÓN  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA:**

NOMBRE  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN:**

NOMBRE  
DIRECCIÓN  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO  
INTERNO:

**ISOLOGO**  
**EMPRESA**

**PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN**

**NOMBRE DE EMPRESA**

Edición N°:  /

Página **3** de 75

**EMPRESAS A LAS QUE PRESTA SERVICIO:**

**NOMBRE:**

**RUBRO:**

<b>ISOLOGO EMPRESA</b>	<b>PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN</b> <b>NOMBRE DE EMPRESA</b>	Edición N°: _____ / Página 4 de 75
----------------------------	--	---------------------------------------

## **CAPÍTULO 2**

### **OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INSTRUCCIÓN**

#### **2.1 Política de Instrucción de la Empresa**

Nuestra empresa se encuentra comprometida y parte importante del sistema de seguridad de aviación, por lo cual el motivo principal para la elaboración del presente programa interno de instrucción es dotar de las competencias y conocimientos específico a nuestro personal, con la finalidad de aplicar las medidas de seguridad preventivas de forma regular y eficiente con el propósito de evitar la materialización de actos de interferencia ilícitas, teniendo presente la importancia de implementar una cultura de seguridad al interior de la organización en esta materia.

Consecuente con lo anterior, el presente Programa Interno de Instrucción será aplicable en la Unidad o Unidades **Aeroportuaria (xxxxxxxxx DETALLAR LAS UNIDADES O UNIDAD EN LA CUAL SERÁ APLICABLE)**

#### **2.2 Objetivo General**

Establecer las orientaciones técnicas respectivas con el propósito que el personal de nuestra empresa, cuente con las competencias necesarias para el desempeño correcto de sus funciones operacionales en materias de seguridad, lo anterior para prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita.

#### **2.3 Objetivos Específicos**

1. Gestionar la realización de cursos, instrucciones, jornadas de capacitación y/o seminarios al personal de la empresa, responsables de las operaciones de carga aérea.
2. Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente en materias de capacitación y certificación del personal responsable de las operaciones de nuestra empresa.
3. Entregar las competencias necesarias a nuestro personal en materias de **Seguridad de aviación, incluidos los contenidos para la aplicación de controles de seguridad e inspección (detallar las materias a instruir, ej. Concientización, seguridad de la carga y correo, MEP, interpretación RX)** conforme lo establece las normativas vigentes
4. Comprometer nuestros esfuerzos en materias de capacitación y reentrenamiento de nuestro personal ante la Autoridad Aeronáutica, conforme lo establece la normativa vigente.



### **CAPÍTULO 3**

#### **RESPONSABILIDADES**

##### **3.1 Del Representante legal de la empresa**

- a) Otorgar las facilidades y los recursos para dar cumplimiento al Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de Aviación en el ámbito de su competencia.
- b) Establecer y someter a la aprobación DGAC un Programa de Instrucción Interno (PII) en materias de seguridad de la aviación civil.
- c) Informar al DASA, previo a su ejecución, toda instrucción que se realice para cumplir con lo dispuesto por el PNISAC.
- d) Aplicar Instrucción en el puesto de trabajo al personal de seguridad privada, según corresponda.
- e) Conservar registros del personal que participó en el proceso de instrucción y sus resultados.
- f) Garantizar que el personal que ejecuta labores de seguridad privada, propio o externo, cuenten con la certificación DGAC vigente para cumplir la función.
- g) Someterse a las actividades de control de calidad que disponga la DGAC.
- h) Aplicar medidas correctivas ante la detección de deficiencias en las actividades de capacitación y resolución de problemas.
- i) Disponer la aplicación de los programas de instrucción aprobados por DASA, a través de instructores certificados por la Autoridad Aeronáutica.

##### **3.2 Del encargado de Instrucción de la empresa**

- a) Planificar la ejecución y cumplimiento del presente programa de instrucción en concordancia a lo establecido en el Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de Aviación Civil.
- b) Adoptar las medidas correctivas derivadas del desarrollo del programa de instrucción de la empresa.
- c) Gestionar los recursos técnicos y económicos para asegurar la realización de las actividades de capacitación señaladas en el presente programa.
- d) Ante auditorías, inspecciones de seguridad o actividades de vigilancia realizadas por la Autoridad, deberá presentar a los Inspectores AVSEC, las evidencias documentales o digitales que avalen el desarrollo de las

actividades de capacitación declaradas en el presente programa de instrucción.

- e) Gestionar y controlar la aplicación de las instrucciones y/o capacitaciones en materias de seguridad aviación con instructores certificados por la DGAC, ya sea propios, naturales o contratados a través de una OTEC, debidamente validada por la Autoridad Aeronáutica.
- f) Aplicar medidas correctivas ante la detección de deficiencias en las actividades de capacitación y resolución de problemas.
- g) Mantener trazabilidad y los registros respectivos de las instrucciones impartidas a los componentes de la empresa.

### **3.3 De los Instructores**

- a) Impartir la capacitación pertinente, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de Aviación.
- b) Adoptar las medidas correctivas derivadas del desarrollo del programa de instrucción de la empresa.
- c) Gestionar los aspectos administrativos antes, durante y posterior a la realización de las actividades de capacitación señaladas en el presente programa.
- d) Mantener y suministrar información actualizada a los integrantes de las capacitaciones derivadas del presente programa de instrucción.
- e) Contar con material de apoyo a la instrucción actualizada, según las últimas ediciones de la normativa vigente en seguridad de aviación y mercancías peligrosas.

## **CAPÍTULO 4 ALCANCE DE LA INSTRUCCIÓN**

Nota: Cada empresa según su rubro deberá detallar el personal al cual se aplicará la instrucción, descartando o eliminando aquellas áreas que no realiza o no son de responsabilidad la empresa.

### **4.1 ALCANCE**

4.1.1 Los programas de instrucción incorporados en el presente Programa Interno de Instrucción de la empresa **XXXX (SEÑALAR NOMBRE DE LA EMPRESA)**, serán debidamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica y serán aplicados al siguiente personal de nuestra empresa:

- a) Concientización de la seguridad aeroportuaria (Ver Anexo D, en página web institucional), dirigido a:
1. Guardia de seguridad y/o Agente de seguridad aeroportuaria.
  2. Encargado de seguridad aeroportuaria.
  3. Coordinador de seguridad aeroportuaria y/o jefe de seguridad.
  4. Supervisor de seguridad privada.
  5. Tripulación de vuelo y miembro de la tripulación.
  6. Personal que aplica controles al aprovisionamiento de abordó.
  7. Personal que aplica controles de seguridad durante las labores de limpieza de aeronaves.
  8. Personal de despacho y atención de pasajeros.
  9. Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y trabajan permanentemente en la ZSR.
  10. Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requieren acceso sin escolta a la zona de seguridad restringida.
  11. Operador de circuito cerrado de televisión.
  12. Vigilantes privados para el transporte de valores
  13. Personal del Expedidor reconocido, aceptado por la DGAC, que participa en la inspección de personas en sus propias instalaciones en una cadena de suministros.

**(NOTA: SELECCIONAR LOS CARGOS O ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA)**

b) Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo (Ver Anexo E en página web institucional), dirigido a:

1. Personal de la agencia de carga y operadores postales, acreditadas por la DGAC.
2. Personal del expedidor reconocido, aceptado por la DGAC en una cadena de suministros.
3. Personal de la empresa transportista, aceptada por la DGAC en una cadena de suministros.
4. Personal del explotador de aeronaves, aprobado por la DGAC para transportar carga.
5. Personal de la empresa de servicios, aprobado por la DGAC, en una cadena de suministros.
6. Personal de una entidad reconocida por la DGAC en una cadena de suministros.

**(NOTA: SELECCIONAR LOS CARGOS O ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA)**

c) Transporte de Mercancías peligrosas (Ver en página web institucional), dirigido a:

1. Los expedidores de mercancías peligrosas, comprendidos los embaladores y las personas u organizaciones que asumen las responsabilidades de los expedidores.
2. Los explotadores;
3. Las agencias de servicios de escala que realizan, en nombre de los explotadores, la aceptación, manipulación, carga, descarga, trasbordo u otra tramitación de la carga o el correo;
4. Las agencias de servicios de escala radicadas en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;
5. Las agencias no radicadas en los aeropuertos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros;

6. Los transitorios;
7. Las agencias dedicadas a la inspección de seguridad de los pasajeros y la tripulación y de su equipaje o de la carga o el correo;
8. Los operadores postales designados; y
9. Otras categorías definidas en las Instrucciones técnicas de la OACI.

**(NOTA: SELECCIONAR LOS CARGOS O ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA)**

- d) Operación de equipos rayos X e interpretación de imágenes (ver anexo G, en página web institucional), dirigido a:

1. Operador de equipos rayos X e interpretación de imágenes

**(NOTA: SELECCIONAR LOS CARGOS O ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA)**

- e) Otros tipos de instrucción específica, dirigido a:

1. Formación de Instructores.

**(NOTA: SELECCIONAR LOS CARGOS O ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA)**

## **CAPÍTULO 5 TIPOS DE INSTRUCCIÓN INICIAL Y RECURRENTE**

### **5.1 Tipos de Instrucción**

Conforme lo establece la normativa vigente, nuestra empresa dará cumplimiento a las capacitaciones requeridas en la normativa vigente y declaradas en el presente programa de instrucción interno, para lo cual se han establecido los siguientes tipos de instrucción con programas e instructores autorizados por la Autoridad Aeronáutica.

Respecto a la instrucción e-learning o b-learning, el presente programa establece los lineamientos para la capacitación en modalidad presencial, sin embargo, nuestra empresa podrá contratar capacitaciones externas en modalidad e-learning, las que deberán estar debidamente aprobadas por la Autoridad Aeronáutica, como así también sus instructores responsables de aplicar la capacitación.

#### **a) Instrucción Inicial:**

Se entenderá como instrucción inicial, aquella que realizarán los funcionarios de la empresa, los cuales tienen responsabilidad en el PNISAC.

Dicha Instrucción tendrá una vigencia de dos años, según lo establece la normativa vigente.

- Duración: Según lo definido en la materia y categoría respectiva.
- Frecuencia: 24 meses.

#### **b) Instrucción Recurrente:**

Se entenderá como Instrucción recurrente, aquella que realizarán los funcionarios de la empresa, aquella que realizarán los funcionarios de la empresa, los cuales tienen responsabilidad en el PNISAC.

Dicha Instrucción tendrá una vigencia de dos años, según lo establece la normativa vigente.

Duración: Según lo definido en la categoría respectiva.

- Frecuencia: 24 meses.

#### **c) Capacitación Externa:**

Se entenderá como capacitación externa, aquella que la empresa solicita a entidades externas a la empresa, ya sean Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) aprobados por el SENCE, como así también capacitadores naturales debidamente acreditados por la Autoridad Aeronáutica, quienes cuentan con la validación para desarrollar estas actividades de capacitación, estos cursos incluyen:

- a. Mercancías peligrosas (Inicial o recurrente)
- b. Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo (Inicial o recurrente)
- c. Concientización de Seguridad Aeroportuaria (Inicial o Recurrente)

d. Operación de equipos rayos X e interpretación de imágenes

**d) Capacitación Interna:**

Se entenderá como capacitación interna, aquella que la empresa realiza por personal propio y que no requiere acreditación por parte de la Autoridad Aeronáutica, toda vez que los contenidos no corresponden a materias de seguridad de aviación.

**5.2 Estrategias Metodológicas**

El desarrollo de las distintas actividades de capacitación declaradas en el presente programa, buscan que el personal de la empresa contribuya a prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita,

## **CAPÍTULO 6 ENTRENAMIENTO EN EL PUESTO DE TRABAJO**

Nuestra empresa, con la finalidad de asegurar que las personas que aplican controles o inspecciones de seguridad en el puesto de trabajo, cuentan con las competencias y destrezas relacionadas a las funciones que deben ejecutar, se implementará una actividad de instrucción en el puesto de trabajo la que debe considerar registros de instrucción (materias que se abordaron respecto de la función del personal y asistencia).

- 6.1 Asimismo, el proceso será responsabilidad del encargado de Instrucción declarado en PII de la empresa, para lo cual las listas de verificación estarán dispuestas en pág. WEB de la DGAC,
  
- 6.2 Consecuente con lo anterior, las funciones que deben contar con un entrenamiento en terreno son las siguientes:
  - a. Guardia de seguridad privada
  - b. Encargado de seguridad privada
  - c. Operador de CCTV
  - d. Operador de Maquina Rayos X
  - e. Agente de Seguridad

**(NOTA: Si la empresa cuenta con servicios de seguridad Privada, se deberá desarrollar este punto. En caso contrario omitir este capítulo, señalando que no es aplicable, toda vez que la empresa no cuenta con componentes de seguridad privada.)**



## **CAPÍTULO 7 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **7.1 De los Instructores**

- 7.1.1 Nuestra empresa establecerá un mecanismo de control interno bajo la responsabilidad del encargado de instrucción, con la finalidad de asegurar que los Instructores que impartirán las instrucciones señaladas en el presente PII, se encuentren debidamente certificados por la Autoridad Aeronáutica, previo a la aplicación de la instrucción.
- 7.1.2 La medida señalada previamente, será aplicable para los Instructores propios de la empresa y para aquellos que sean contratados para efectuar la instrucción.

### **7.2 De los registros de la instrucción**

- 7.2.1 Nuestra empresa dispondrá de los respectivos certificados y registros emanados de los procesos de instrucción por un período de **XXXXX (señalar tiempo de almacenamiento, 24 meses como mínimo)** los cuales se encontrarán disponible en formato digital y/o impreso, para ser consultados cuando sean requeridos.
- 7.2.2 Nuestra empresa almacenará los siguientes documentos relacionados al proceso de instrucción, conforme a lo señalado en el punto 5.2.1:
- a) Programa de instrucción interno aprobado y vigente.
  - b) Nómina de instructores externos y sus certificaciones vigentes, solo si corresponde.
  - c) Pruebas teóricas y pautas de evaluación de actividades prácticas.
  - d) Información administrativa de coordinaciones con la DGAC de cada curso.
  - e) Registros individuales de cada estudiante.
  - f) Registros de los cursos dictados

### **7.3 De la vigencia y aplicación de las instrucciones**

- 7.3.1 Nuestra empresa a través del Encargado de Instrucción, implementará un mecanismo de alerta temprana, con la finalidad de gestionar las instrucciones respectivas y necesarias, previo al término de la vigencia, ya sea de la instrucción inicial o recurrente, con el propósito de asegurar la eficiencia de la misma y el cumplimiento de los requisitos nacionales en esta materia.
- 7.3.2 Nuestra empresa, previo a la aplicación de una determinada instrucción contenida en el presente PII, informarán al DASA con una antelación mínima de 5 días hábiles al correo electrónico **[instruccionavsecdasa@dgac.gob.cl](mailto:instruccionavsecdasa@dgac.gob.cl)** para lo cual, nuestra empresa utilizará la autorización de Instrucción correspondiente.

7.3.3 Al finalizar la actividad de instrucción, remitirán a la DGAC, vía correo electrónico los resultados de las actividades de instrucción, en un plazo no superior a 15 días hábiles posteriores a la impartición del curso, los siguientes antecedentes:

- a) Listado de estudiantes
- b) Nota de aprobación y porcentaje de asistencia.
- c) Listado de participantes y su asistencia firmada,
- d) Programación de la instrucción (digital) y
- e) Certificado del participante.

#### **7.4 De la aprobación de los programas de instrucción**

7.4.1 El programa de instrucción interno tendrá una vigencia de hasta veinticuatro (24) meses, debiendo la empresa gestionar su renovación ante la DGAC con anterioridad a su vencimiento de 30 días hábiles respecto de su fecha aprobatoria.

7.4.2 Los programas de estudio, deberán ser validados y aprobados por la Autoridad Aeronáutica, previo a ser impartidos para lo cual, nuestra empresa utilizará la Solicitud de aprobación de Programa correspondiente, para efectuar la respectiva solicitud de aprobación de los programas de instrucción, cuando estos sean elaborados por instructores propios.

7.4.3 En los casos que nuestra empresa contrate los servicios de una empresa externa para impartir las instrucciones y/o capacitaciones que detalla en presente programa, será esta empresa la responsable de efectuar las gestiones necesarias con DASA, en lo relacionado a la aprobación de los programas de instrucción, certificación de los instructores.

7.4.4 Nuestra empresa o aquella contratada para elaborar los programas de instrucción, utilizará el modelo de Programa Autorizado por la autoridad Aeronáutica, como formato para la elaboración de los respectivos programas de instrucción.

<b>ISOLOGO EMPRESA</b>	<b>PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN</b> <b>NOMBRE DE EMPRESA</b>	Edición N°: _____ / Página <b>15</b> de 75
----------------------------	--	---

## **CAPÍTULO 8 EVALUACIONES DE LA INSTRUCCIÓN**

Las evaluaciones que se efectuarán en cada instrucción (teórico y/o prácticas) y los porcentajes mínimo de aprobación serán en concordancia con los **ANEXOS D, E, F Y G PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC.**

**(NOTA: SELECCIONAR LOS ANEXOS SEÑALADOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE SE IMPARTIRÁN)** publicados y/o difundidos por la DGAC.

- 8.1 Los instructores certificados que impartirán los cursos, podrán efectuar evaluaciones de diagnóstico al inicio del proceso de instrucción con la finalidad de verificar los conocimientos previos de la materia y como complemento respecto a aquellos aspectos que deberán ser reforzados durante el desarrollo de la instrucción con la finalidad de asegurar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 8.2 Para el caso de las instrucciones impartidas por la DGAC para la certificación de los componentes de seguridad privada, estas serán en concordancia con lo establecido en la DAN 17 02.  
**(NOTA ESTE PUNTO SE DEBE CONSIDERAR SI LA EMPRESA CUENTA CON SEGURIDAD PRIVADA O ES SU RUBRO).**

**CAPÍTULO 9  
ESBOZO DEL PLAN DE ESTUDIOS**

- 9.1 Se establecerá en cada programa de instrucción un detalle del plan de estudio que se aplicará, los cuales serán presentados a la DGAC para su revisión y aprobación formal.

**NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE PII, LOS PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN APROBADOS QUE SE IMPARTIRÁN.**

- 9.2 Conforme al rubro de nuestra empresa y a los contenidos mínimos que deberá contener la instrucción que se impartirá a nuestros colaboradores, se han determinado las siguientes instrucciones:

**NOTA: SE DEBERÁ DETALLAR CUALES SERÁN LAS INSTRUCCIONES A IMPARTIR CONFORME AL RUBRO DE LA EMPRESA:**

- **SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO**
- **MERCANCÍA PELIGROSA**
- **INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES**
- **CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**UNA VEZ SELECCIONADA EL TIPO DE INSTRUCCIÓN SE DEBERÁN DETALLAR LOS CONTENIDOS MÍNIMOS, OBJETIVO DEL CURSO Y UNIDADES DE APRENDIZAJE, CONFORME A LO INDICADO EN LOS ANEXOS E, D, F Y G PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA DGAC. Y respecto de las materias de MEP, estas deben ser de acuerdo al Programa de MEP (f) por competencias aprobado y dispuesto en la web**

## **CAPÍTULO 10 PROGRAMACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN**

- 10.1 Nuestra empresa desarrollará de forma anual una programación de las actividades de instrucción, en atención al vencimiento de las competencias, certificaciones y recertificaciones necesarias para nuestro personal.
- 10.2 En este capítulo se adjunta la programación de las actividades de instrucción que efectuará nuestra empresa.

**(NOTA SE DEBE DESARROLLAR ESTE REGISTRO Y ANEXARLO AL PII. CONSIDERE LAS FECHAS EN LAS CUALES APLICARÁ CADA INSTRUCCIÓN).**

## **CAPÍTULO 11 MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

- 11.1 Las pruebas de cada capacitación serán desarrolladas después de cada instrucción, manteniendo cuando corresponda, los registros documentales impresos o digitales a fin de ser evidenciados en actividades de vigilancia y control de calidad dispuestas por la Autoridad.
- 11.2 El presente programa de Instrucción y registros generados del proceso de capacitación impartido por entidades externas, como así también aquellas realizadas internamente por la empresa, deberán ser conservados como evidencias documentales y/o electrónicas, los cuales estarán disponibles para satisfacer los requerimientos de Auditorías e Inspecciones de Seguridad, realizadas por la Autoridad Aeronáutica en actividades de vigilancia y control de calidad, en el marco del cumplimiento del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de Aviación Civil (PNCCSAC).

**CAPÍTULO 12**  
**RESOLUCIÓN DE DEFICIENCIAS Y PROBLEMAS DE APLICACIÓN**

- 12.1 Si producto del resultado de las actividades de control de calidad y vigilancia realizadas por la DGAC, o aquellas actividades derivadas del control de calidad interno, se identifican desviaciones, deficiencias y/o problemas derivados de la aplicación procedimental, estas deberán ser atendidas mediante un entrenamiento remediador, el que deberá ser enfocado en resolver las desviaciones, deficiencias o problemas que permita reforzar los conocimientos y aplicación de la materia deficiente, este proceso se debe realizar a través de un Instructor certificado quien deberá desarrollar un proceso de instrucción que estará orientado a los elementos que dieron origen al fallo o deficiencia , aplicando una evaluación con una calificación min del 80%. El proceso de la instrucción remediadora no deberá ser aplicada en un plazo superior a un mes.

### III. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente programa, debe ser aprobado por la Autoridad Aeronáutica y tendrá una vigencia de dos años, fecha en la cual se podrán realizar los ajustes y correcciones conforme a los cambios normativos propuestos por la DGAC.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá sufrir modificaciones derivadas de los procesos de control de calidad que ejecutan Inspectores AVSEC, las que serán sometidas a revisión y aprobación por parte de la Autoridad.

Firma
Presentado por: Instructor / Entidad
Fecha

### IV. ANEXOS

- Programa de Instrucción en Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo
- Programa de Instrucción en Mercancías Peligrosas basado en competencias
- Programa de Instrucción en Materias de Concientización en Seguridad Aeroportuaria
- Solicitud de Autorización de Inicio de Curso de Instrucción en Materias de Seguridad de la Aviación Civil.
- Planificación Anual de actividades de capacitación.
- Control de Asistencia a Instrucción.
- Otros registros que considere la empresa

**ANEXO E**

<b>DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO AÉREO PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN INTERNO</b>	
Objetivo	<p>a) Identificar el propósito de las medidas de seguridad para la protección de la carga y el correo.</p> <p>b) Reconocer la naturaleza de la amenaza contra la aviación civil.</p> <p>c) Aplicar los controles apropiados de seguridad a los envíos de carga.</p> <p>d) Reconocer la importancia de registrar, inspeccionar y examinar los envíos de carga.</p> <p>e) Asegurarse de que todas las instalaciones de carga, los vehículos y el transporte, los contenedores y demás equipo sean sometidos a controles de seguridad.</p> <p>f) Reaccionar adecuadamente a una emergencia de seguridad relacionada con una carga sospechosa.</p>
Alcances	<p>La instrucción en materias de seguridad de la carga aérea tiene alcances a las personas que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplican inspección o controles de seguridad a la carga y el correo.</li><li>• Se autoriza el acceso sin escolta a las zonas de aceptación, inspección, preparación, almacenamiento o transporte de la carga o correo aéreo por vía aérea.</li></ul> <p>Asimismo, la instrucción en materias de seguridad de la carga aérea tiene alcances a las personas de acuerdo a la función que desempeñan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Personal de la agencia de carga y operadores postales, acreditadas por la DGAC. (Categorías 1, 2 y 3).</li><li>• Personal del expedidor de carga, aceptado por la DGAC en una cadena de suministros. (Categorías 4, 5 y 6).</li><li>• Personal de la empresa transportista, aceptada por la DGAC en una cadena de suministros. (Categoría 7).</li><li>• Personal del explotador de aeronaves, aprobado por la DGAC para transportar carga. (Categorías 8 y 9).</li><li>• Personal de la empresa de servicios, aprobado por la DGAC, en una cadena de suministros. (Categorías 10 y 11).</li><li>• Personal de una entidad reconocida por la DGAC en una cadena de suministros. (Categoría 12).</li><li>• Personal de una entidad de transporte reconocida por la DGAC en una cadena de suministros. (Categoría 13).</li></ul>



Responsable	Las entidades que se indican deben contar con personal capacitado en materias de seguridad de la carga aérea:  a) Explotadores de transporte aéreo comercial. b) Empresas de servicios que operan en el aeródromo, según corresponda. c) Explotador de terminal aéreo de carga. d) Agentes de carga acreditados por la DGAC. e) Expedidores de carga aceptado por la DGAC. f) Transportistas de carga aceptado por la DGAC. g) Entidades reconocidas por la DGAC en una cadena de suministro. h) Operadores postales designados. i) Otras entidades que disponga la autoridad aeronáutica, a consecuencia de una evaluación de riesgo de seguridad.
Aplicación	La aplicación de este programa debe ser a través de Instructores certificados por la DGAC
Vigencia	Hasta 24 meses
Duración de la instrucción	Inicial: Dependiendo de la categoría.  Recurrente: Dependiendo de la categoría.
Modalidad	Presencial, E-learning o B-learning con entidades externas debidamente aprobadas por la Autoridad.
Aprobación	70 %
Registros	Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en:  <ul style="list-style-type: none"><li>• La entidad responsable de asegurar la instrucción.</li><li>• La DGAC a través del DASA.</li></ul>

<b>CONTENIDOS MÍNIMOS DE INSTRUCCIÓN SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA</b>													
<b>MÓDULO DE APRENDIZAJE</b>	<b>CATEGORÍAS</b>												
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>
<b>A.- Información general</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>B.- Seguridad de la carga en su contexto general</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>C.- Conceptos de seguridad de la carga</b>	X			X				X		X		X	
<b>D.- Procedimientos para asegurar la carga</b>	X			X				X		X		X	
<b>E.- Generalidades de la gestión de la seguridad de la carga</b>	X			X				X		X		X	
<b>F.- Métodos de inspección de la carga</b>	X			X				X		X		X	
<b>G.- Controles de seguridad de la carga</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>H.- Protección de la carga</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>I.- Seguridad del correo de la oficina postal</b>	X			X				X		X		X	
<b>J.- Otros artículos restringidos y prohibidos</b>	X	X		X	X			X	X	X	X	X	X
<b>K.- Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>I. Concientización en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</b>			X			X	X						

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CARGA HORARIA</b>		<b>CATEGORÍAS DEL PERSONAL</b>
	<b>Inicial</b>	<b>Recurrente</b>	
<b>1</b>	24	12	Personal de la agencia de carga y operadores postales, acreditadas por la DGAC, que participa en la aceptación de carga aérea.
<b>2</b>	8	4	Personal de la agencia de carga y operadores postales, acreditadas por la DGAC, que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga y correo aéreo.
<b>3</b>	3	3	Personal de la agencia de carga y operadores postales, acreditadas por la DGAC, que no participa directamente en los controles de seguridad de la carga aérea y requiere acceso sin escolta a las zonas de aceptación, inspección, preparación almacenamiento o transporte de la carga y correo aéreo.
<b>4</b>	24	12	Personal del expedidor reconocido, aceptado por la DGAC, que participa en la aceptación de carga aérea.
<b>5</b>	8	4	Personal del expedidor reconocido, aceptado por la DGAC, que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga aérea.
<b>6</b>	3	3	Personal del expedidor reconocido, aceptado por la DGAC, que no participa directamente de los controles de seguridad de la carga aérea y requiere acceso sin escolta a las zonas de aceptación, inspección, preparación almacenamiento o transporte de la carga.
<b>7</b>	8	4	Personal de la empresa transportista, aceptada por la DGAC, que participa en la manipulación, almacenamiento y transporte de la carga aérea.
<b>8</b>	24	12	Personal del explotador de aeronaves, aprobado por la DGAC, que participa en la aceptación de carga y correo aéreo.
<b>9</b>	8	4	Personal del explotador de aeronaves, aprobado por la DGAC, que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga aérea.
<b>10</b>	24	12	Personal de la empresa de servicios, aprobado por la DGAC, que participa en la aceptación de carga y correo aéreo.
<b>11</b>	8	4	Personal de la empresa de servicios, aprobado por la DGAC, que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga aérea.
<b>12</b>	24	12	Personal de una entidad reconocida o autorizada por la DGAC en una cadena de suministros, que participa en la aceptación de carga y correo aéreo.
<b>13</b>	8	4	Personal de una entidad reconocida o autorizada por la DGAC en una cadena de suministros, que participa en la manipulación, almacenamiento y estiba de la carga aérea.

**PLAN DE ESTUDIOS****MÓDULOS DE APRENDIZAJE:****Unidad A. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Seguridad de la aviación civil:
  - a. Objetivo y organización de la seguridad de la aviación.
  - b. Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad.
  - c. Aspectos de las amenazas a la seguridad.
  - d. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.
  - e. Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil.
  - f. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
2. Normativa:
  - a. Legislación internacional aplicable.
  - b. Legislación nacional aplicable.
  - c. Funciones de la seguridad privada.
3. Organización de seguridad del aeródromo:
  - a. Organización y CSA.
  - b. Programas de seguridad del aeródromo.
  - c. Configuración de los aeropuertos.
  - d. Zonas de seguridad restringidas.

**Unidad B. SEGURIDAD DE LA CARGA Y EL CORREO EN CONTEXTO**

1. Describir las amenazas contra la seguridad de la aviación civil
2. Identificar los términos “amenaza”, “vulnerabilidad”, y “riesgo” en el contexto de la seguridad de la aviación
3. Conocer las organizaciones relacionadas con la seguridad de la aviación
4. Conocer las responsabilidades fundamentales de las autoridades correspondientes
5. Comprender la base legal para la seguridad de la carga

**Unidad C. CONCEPTOS DE SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO**

1. Conocer los conceptos de carga aérea y las formas de transporte de carga
2. Determinar las restricciones que se aplican a la seguridad de la carga
3. Analizar el concepto de agente acreditado y sus implicancias

**Unidad D. PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CARGA Y CORREO**

1. Describir las responsabilidades de los explotadores aéreos, expedidores reconocidos y agentes acreditados
2. Diferenciar entre carga reconocida, carga desconocida y carga exenta
3. Explicar los procedimientos que se utilizan para aceptar la carga y para el manejo de envíos de cargas especiales
4. Explicar los diversos grados de los controles de seguridad

**Unidad E. GENERALIDADES DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CARGA Y CORREO**

1. Explicar la importancia del programa de seguridad del agente acreditado
2. Enumerar los elementos incluidos en el programa de seguridad del agente acreditado
3. Explicar las funciones del gerente o supervisor en lo que respecta a la seguridad de la carga

**Unidad F. MÉTODOS DE INSPECCIÓN DE LA CARGA Y CORREO**

1. Enumerar los elementos de los artefactos explosivos e incendiarios improvisados
2. Explicar los diferentes métodos de inspección de la carga

**Unidad G. OTROS CONTROLES DE SEGURIDAD**

1. Establecer la base legal y los objetivos para la seguridad física de la carga
2. Explicar cómo impedir el acceso no autorizado
3. Explicar la detección del acceso no autorizado a los envíos de carga
4. Explicar el uso de permisos
5. Explicar la acción que se debe tomar en caso de sospecha
6. Explicar la acción a tomar luego de recibir la amenaza de bomba
7. Explicar los reportes de incidentes

**Unidad H. PROTECCIÓN DE LA CARGA**

1. Protección de la carga en las zonas de seguridad restringidas:
  - a. Escolta.
  - b. Sellado de carros.
  - c. Controles de seguridad.
  - d. Mantenimiento de registros.
  - e. Uso de medios tecnológicos para la custodia.
2. Notificación en caso de interferencias.

**Unidad I. SEGURIDAD DEL CORREO DE LA OFICINA POSTAL**

1. Determinar la base jurídica relativa a la seguridad del correo aéreo
2. Explicar las responsabilidades de las autoridades postales
3. Definir y diferenciar entre "correo conocido" y "correo desconocido", "correo con plazos críticos" y "correo sin plazos críticos", y "correo de transbordo"
4. Explicar los procedimientos para la aceptación de correo
5. Control de seguridad del correo aéreo

**Unidad J. OTROS ARTÍCULOS RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS**

1. Definir y clasificar los artículos restringidos y prohibidos
2. Reconocer los artículos restringidos
3. Reconocer los artículos prohibidos
4. Tratamiento de los artículos restringidos y prohibidos

**Unidad K. RESPUESTA A INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD**

1. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad:
  - a. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión.
  - b. Notificación de incidentes.

**Unidad L. CONCIENTIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

1. Criterios generales.
2. Limitaciones.
3. Etiquetas y Marcas.
4. Documentos de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente.
5. Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas.
6. Disposiciones relativas las responsabilidades del expedidor, explotador de aeronaves, transportista, empresa de servicio. (En este caso las responsabilidades aplicarán conforme a la categoría del curso)
7. Procedimientos de emergencia.

**ANEXO F****PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS****PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN:**

El propósito del presente programa es adquirir y/o actualizar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal de la empresa, para una correcta preparación, aceptación, manipulación, tramitación, inspección y planificación de un embarque de mercancías peligrosas, presentadas como carga aérea o transportadas por pasajeros o miembros de la tripulación, verificando que se cumpla con lo establecido en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**CONSIDERACIONES GENERALES:****Instructor:**

Debe contar con una acreditación vigente de la DGAC.

**Recursos de instrucción necesarios:**

- a) Reglamentación Internacional y nacional en mercancías peligrosas.
- b) Presentaciones en PowerPoint.
- c) Actividades teórico-prácticas.
- d) Juegos de roles.
- e) Estudios de caso.
- f) Presentación de videos con casos prácticos.
- g) Maquetas de apoyo a la instrucción (embalajes, set de etiquetas de peligro, set de documentos).

**Estrategias de evaluación:**

- a) Estudios de casos.
- b) Aplicación de Reglamentación Internacional y nacional en mercancías peligrosas.
- c) Resolución de problemas.
- d) Aplicación de listas de verificación.
- e) Simulación de embarque.

**Cantidad de estudiantes por curso**

Máximo de 25 alumnos, en todas las modalidades (presencial-e-learning sincrónico y e-learning asincrónico).

**Registros de instrucción y evaluación**

La empresa deberá conservar los registros de instrucción y evaluación por un período mínimo de 36 meses a partir del mes en que se hayan completado la instrucción y la evaluación más reciente, dicho registro debe incluir:

- Nombre de la persona;
- Fecha en que se haya completado la última instrucción y evaluación;
- Copia o referencia del material didáctico y de evaluación que se utilizó para cumplir con

los requisitos de instrucción y evaluación;  
Organización que imparte la instrucción y se encarga de la evaluación; y evidencia que demuestre que el personal ha sido evaluado como competente.

**Entrenamiento en el puesto de trabajo (OJT)**

Cada participante deberá contar con un entrenamiento en el puesto de trabajo el cual será aplicado por la empresa capacitadora en un plazo no mayor a lo indicado en la normativa vigente a la entrega de la documentación de finalización del curso.

**Solución de problemas**

Si durante el desarrollo de las actividades de instrucción, se identifican deficiencias y problemas, estas serán abordadas por el instructor e informadas a la empresa y a la Autoridad Aeronáutica, debiendo registrar las evidencias respectivas.

**Vigilancia y control de calidad**

Si durante las actividades de control de calidad y vigilancia realizadas por la Autoridad, se identifican deficiencias y problemas derivados de la instrucción, estas serán informadas a las entidades respectivas y se promoverán las soluciones inmediatas, asimismo, cuando corresponda, se requerirán evaluar la pertinencia de iniciar los procesos administrativos que correspondan.

**I. PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN POR FUNCIONES ESPECÍFICAS****A. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE ENVÍOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		<b>MODALIDAD PRESENCIAL O E - LEARNING SINCRÓNICO</b>
	RECURRENTE		

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de la preparación de envíos de mercancías peligrosas

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que los funcionarios realicen la preparación de un embarque de mercancías peligrosas, cumpliendo con lo establecido en la normativa internacional y nacional relacionada al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Competencias específicas por módulo o unidad:****Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer las distintas clases de peligro de mercancías peligrosas identificando los riesgos asociados a su transporte.

**Habilidad:**

- a) Preparar correctamente un envío de mercancías peligrosas, identificando el correcto uso de embalajes, marcas, etiquetas y documentación asociada a su envío
- b) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido del curso:**



**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Clasificación de mercancías peligrosas**

1.1 Evaluación de sustancias u objetos por aplicación de los criterios de clasificación:

1.1.1 determinar si es una mercancía peligrosa;

1.1.2 determinar si es una sustancia u objeto prohibido en toda circunstancia.

1.2 Determinación de la descripción de las mercancías peligrosas

1.2.1 determinar la clase o división;

1.2.2 determinar el grupo de embalaje;

1.2.3 determinar la denominación reglamentaria y el número ONU

1.2.4 determinar si está prohibida salvo aprobación o dispensa.

1.3 Consideración de disposiciones especiales:

1.3.1 evaluar si se aplican disposiciones especiales;

1.3.2 aplicar las disposiciones especiales.

**2.- Preparación del envío de mercancías peligrosas****2.1 Evaluación de opciones de embalaje, incluyendo limitaciones de cantidad:**

- 2.1.1 considerar las limitaciones (cantidades mínimas, cantidades exceptuadas, cantidades limitadas, aeronaves de transporte de personas, aeronaves exclusivamente de carga, disposiciones especiales, mercancías peligrosas en el correo);
- 2.1.2 considerar las discrepancias estatales y de los explotadores;
- 2.1.3 determinar si pueden utilizarse embalajes dispositivos de carga unitarizada (ULD)
- 2.1.4 seleccionar la forma en que se expedirán las mercancías peligrosas según sus limitaciones y las discrepancias.

**2.2 Aplicación de los requisitos de embalaje**

- 2.2.1 considerar las limitaciones prescritas en las instrucciones de embalaje;
- 2.2.2 seleccionar los materiales de embalaje apropiados (absorbentes, acolchados, etc.);
- 2.2.3. armar el bulto

**2.3 Aplicación de marcas y etiquetas:**

- 2.3.1 determinar las marcas aplicables;
- 2.3.2 aplicar las marcas;
- 2.3.3 determinar las etiquetas aplicables; (riesgo primario, secundario y terciario, según sea el caso; además de incorporar las etiquetas de manipulación correctas)
- 2.3.4 aplicar las etiquetas.

**2.4 Evaluación de la necesidad de sobreembalaje:**

- 2.4.1 determinar si puede usarse sobreembalaje;
- 2.4.2 aplicar las marcas, si fueran necesarias;
- 2.4.3 aplicar las etiquetas, si fueran necesarias.

**2.5 Preparación de la documentación:**

- 2.5.1 cumplimentar el documento de transporte de mercancías peligrosas;
- 2.5.2 cumplimentar los demás documentos de transporte (p. ej. carta de porte aéreo);
- 2.5.3 incluir otra documentación que se requiera (p. ej. aprobaciones/dispensas, etc.);
- 2.5.4 conservar copia de los documentos según se requiera.

**2.6 Verificar la correcta preparación del envío:**

- 2.6.1 Completar la lista de verificación para la aceptación, si corresponde

**3.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

- 3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 32 horas

Recurrente: 16 horas

**B. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN O ACEPTACIÓN DE MERCANCÍAS QUE SE PRESENTAN COMO CARGA GENERAL**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL	<input type="checkbox"/>	MODALIDAD	PRESENCIAL	<input type="checkbox"/>
	RECURRENTE	<input type="checkbox"/>		E-LEARNING	<input type="checkbox"/>

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de la tramitación o aceptación de mercancías que se presentan como carga general.

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que los funcionarios realicen la correcta tramitación o aceptación de mercancías que se presentan como carga general, así como el correcto cumplimiento de las responsabilidades de la empresa en materias de carga aérea, previniendo la aceptación de mercancías peligrosas ocultas.

**Competencias específicas por módulo o unidad:**

**Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer la documentación asociada al transporte de carga aérea y mercancías peligrosas

**Habilidades:**

- a) Aplicar los conocimientos para la detección de mercancías peligrosas ocultas.
- b) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Tramitación/aceptación de la carga**

1.1 Tramitación/aceptación de carga que no es peligrosa:

1.1.1 examinar la documentación en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;

1.1.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas.

**2.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;

2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;

2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;

2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**C. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PERSONAL RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN O ACEPTACIÓN DE ENVÍOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		<b>MODALIDAD PRESENCIAL O E - LEARNING SINCRÓNICO</b>
	RECURRENTE		

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de la tramitación o aceptación de envíos de mercancías peligrosas

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que los funcionarios realicen la correcta tramitación o aceptación de envíos de mercancías peligrosas, así como el correcto cumplimiento de las responsabilidades de la empresa en materias del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Competencias específicas por módulo o unidad:**

**Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer la documentación relacionada al transporte aéreo de mercancías peligrosas, identificando el correcto uso de embalajes, marcas, etiquetas para cada tipo de envío.

**Habilidad:**

- a) Aplicar correctamente la documentación relacionada al transporte de mercancías peligrosas
- b) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

*0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:*

*0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)*

*0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica*

*0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea*

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

*0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.*

*0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas*

*0.1.6 Respuesta ante emergencias.*

**1.- Tramitación/aceptación de la carga**

**1.1 Examen de la documentación:**

- 1.1.1 verificar el documento de transporte de mercancías peligrosas;
- 1.1.2 verificar la carta de porte aéreo;
- 1.1.3 verificar otros documentos (aprobaciones, dispensas, etc.);
- 1.1.4 verificar discrepancias estatales y de los explotadores.

**1.2 Examen de los bultos**

- 1.2.1 verificar marcas;
- 1.2.2 verificar etiquetas;
- 1.2.3 verificar tipo de bulto;
- 1.2.4 verificar condiciones del bulto;
- 1.2.5 verificar discrepancias estatales y de los explotadores.

**1.3 Ejecución de procedimientos de aceptación:**

- 1.3.1 cumplimentar la lista de verificación de aceptación;
- 1.3.2 proporcionar la información del envío para planificar el embarque;
- 1.3.3 conservar los documentos que se requieran.

**2.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

- 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 40 horas  
 Recurrente: 20 hora

**D. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE MANIPULAR LA CARGA EN LOS DEPÓSITOS, EMBARCAR Y DESEMBARCAR LOS DISPOSITIVOS DE CARGA UNITARIZADA, Y CARGAR Y DESCARGAR LOS COMPARTIMIENTOS DE CARGA DE LA AERONAVE**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE			E-LEARNING	

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de manipular la carga en los depósitos, embarcar y desembarcar los dispositivos de carga unitarizada, y cargar y descargar los compartimientos de carga de la aeronave



**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que los funcionarios que realizan la manipulación de la carga en los depósitos, embarcar y desembarcar los dispositivos de carga unitarizada, y cargar y descargar el equipaje y los compartimientos de carga de la aeronave, lo realicen cumpliendo con lo establecido en la normativa internacional y nacional relacionada al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Competencias específicas por módulo o unidad:****Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer la preparación de la carga que se embarcará en una aeronave, aplicando correctamente la normativa relacionada a la estiba, en todas las fases del proceso

**Habilidad:**

- a) Aplicar correctamente los procedimientos de aceptación, manipulación e identificación de daños o fugas en la carga aérea y equipajes
- b) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Gestión de la carga antes del embarque**

1.1 Preparación de la carga para embarque en la aeronave:

1.1.1 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;

1.1.2 verificar si hay daños y/o fugas;

1.1.3 aplicar los requisitos de estiba (p. ej. segregación, separación, orientación);

1.1.4 colocar las etiquetas y los precintos de ULD, cuando corresponda;

1.1.5 transportar la carga hasta la aeronave.

**2.- Transporte de la carga/equipaje**

2.1 Embarque en la aeronave:

2.1.1 transportar la carga/el equipaje hasta la aeronave;

2.1.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;

2.1.3 verificar si hay daños y/o fugas;

2.1.4 aplicar los requisitos de estiba (p. ej. segregación, separación, orientación, afianzamiento y protección contra daños);

2.1.5 verificar que las NOTOC coincidan con la carga en la aeronave;

2.1.6 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;

2.1.7 informar a la pilota/al piloto al mando y a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho del vuelo.

2.2 Descarga de la aeronave:

2.2.1 aplicar consideraciones específicas para la descarga;

2.2.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;

2.2.3 verificar si hay daños y/o fugas;

2.2.4 transportar la carga/el equipaje a las instalaciones/edificio terminal.

**3.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;

3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;

3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;

3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 12 horas

Recurrente: 6 horas

**D. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCIAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE ACEPTAR EL EQUIPAJE DE PASAJERAS/OS Y TRIPULACIÓN, GESTIONAR LAS ZONAS DE EMBARQUE, Y OTRAS TAREAS QUE SUPONEN CONTACTO DIRECTO CON PASAJEROS/AS EN EL AEROPUERTO**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE			E-LEARNING	

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de aceptar el equipaje de pasajeras/os y tripulación, gestionar las zonas de embarque, y otras tareas que suponen contacto directo con pasajeros/as en el aeropuerto

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que del personal encargado de aceptar el equipaje de pasajeros y la tripulación, aplicando correctamente la normativa vigente relacionada a las mercancías peligrosas transportadas por pasajeros y miembros de la tripulación, detectando mercancías peligrosas prohibidas los funcionarios realicen la preparación de un embarque de mercancías peligrosas, cumpliendo con lo establecido en la normativa internacional y nacional relacionada al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Entregar los conocimientos, destrezas y habilidades para el correcto desempeño de las funciones.

**Competencias específicas por módulo o unidad:****Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer la correcta aplicación de los procedimientos asociados a la entrega de la información sobre mercancías peligrosas.

**Habilidad:**

- a) Aplicar correctamente la normativa vigente, respecto a las mercancías peligrosas autorizadas a pasajeros y miembros de la tripulación
- b) Identificar los distintos sucesos considerando accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:*****0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas***

*0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:*

*0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)*

*0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica*

*0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea*

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

*0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.*

*0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas*

*0.1.6 Respuesta ante emergencias.*

**1.- Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación**

**1.1 Tramitación del equipaje**

1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas prohibidas;

1.1.2 aplicar requisitos de aprobación;

**1.2 Aceptación del equipaje**

1.2.1 aplicar requisitos del explotador;

1.2.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;

1.2.3 informar a la pilota/el piloto al mando.

**2.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;

2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;

2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;

2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**E. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE ACEPTAR EL EQUIPAJE DE PASAJERAS/OS Y TRIPULACIÓN, GESTIONAR LAS ZONAS DE EMBARQUE, Y OTRAS TAREAS QUE SUPONEN CONTACTO DIRECTO CON PASAJEROS/AS EN EL AEROPUERTO**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE				E-LEARNING

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de aceptar el equipaje de pasajeras/os y tripulación, gestionar las zonas de embarque, y otras tareas que suponen contacto directo con pasajeros/as en el aeropuerto

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que del personal encargado de aceptar el equipaje de pasajeros y la tripulación, aplicando correctamente la normativa vigente relacionada a las mercancías peligrosas transportadas por pasajeros y miembros de la tripulación, detectando mercancías peligrosas prohibidas los funcionarios realicen la preparación de un embarque de mercancías peligrosas, cumpliendo con lo establecido en la normativa internacional y nacional relacionada al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

Entregar los conocimientos, destrezas y habilidades para el correcto desempeño de las funciones.

**Competencias específicas por módulo o unidad:****Conocimiento:**

- c) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- d) Reconocer la correcta aplicación de los procedimientos asociados a la entrega de la información sobre mercancías peligrosas.

**Habilidad:**

- c) Aplicar correctamente la normativa vigente, respecto a las mercancías peligrosas autorizadas a pasajeros y miembros de la tripulación
- d) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- c) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- d) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:****0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación**

1.1 Tramitación del equipaje

1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas prohibidas;

1.1.2 aplicar requisitos de aprobación;

1.2 Aceptación del equipaje

1.2.1 aplicar requisitos del explotador;

1.2.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;

1.2.3 informar a la pilota/el piloto al mando.

**2.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;

2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;

2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;

2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**F. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE PLANIFICAR EL EMBARQUE**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE			E-LEARNING	

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de planificar el embarque.

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que el personal encargado de planificar el embarque de carga por vía aérea, lo realice conforme a los lineamientos de la normativa.

**Competencias específicas por módulo o unidad:**

**Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer las responsabilidades en la emisión del NOTOC, elaborando correctamente el documento

**Habilidad:**

- a) Planificar el embarque de carga, equipaje y correo, conociendo los requisitos de segregación de la carga
- b) Resolver ante distintos sucesos considerados como accidentes o incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.



**1.- Gestión de la carga antes del embarque**

1.1 Planificación del embarque

1.1.1 determinar los requisitos de estiba;

1.1.2 determinar segregación, separación, limitaciones de la aeronave/compartimientos;

1.2 Emisión de NOTOC

1.2.1 ingresar la información requerida;

1.2.2 verificar conformidad con el plan de embarque;

1.2.3 transmitir al personal encargado de embarcar la carga.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**G. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA LA TRIPULACIÓN DE VUELO**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE			E-LEARNING	

**A quien está dirigido el curso:**

Tripulación de vuelo

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que los miembros de la tripulación de vuelo, pueden recopilar la información necesaria en caso de incidente o accidente imputable a mercancías peligrosas, adoptando procedimiento respectivo conforme a la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Competencias específicas por módulo o unidad:**

**Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer y aplicar las responsabilidades respecto a la gestión del transporte de mercancías peligrosas antes y después del vuelo.

**Habilidad:**

- a) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas, aplicando correctamente el procedimiento de respuesta.
- b) Resolver ante distintos sucesos considerados como accidentes o incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Transporte de la carga/equipaje**

1.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo

1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje;

1.1.2 interpretar la NOTOC;

1.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;

1.1.4 informar a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho de vuelo / control de tránsito aéreo en caso de emergencia;

1.1.5 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.

**2.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;

2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;

2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;

2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**H. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE OPERACIONES DE VUELO Y DESPACHO DE VUELOS**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE			E-LEARNING	

**A quien está dirigido el curso:**

Personal encargado de operaciones de vuelo y despacho de vuelos

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que, el personal encargado de operaciones y despacho de vuelos, a tripulación de vuelo, adopte procedimiento respectivo conforme a la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Competencias específicas por módulo o unidad:**

**Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer las responsabilidades respecto a la gestión del transporte de mercancías peligrosas antes y después del vuelo.

**Habilidad:**

- c) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas, aplicando correctamente el procedimiento de respuesta.
- d) Aplicar las responsabilidades respecto a la gestión del transporte de mercancías peligrosas antes y después del vuelo.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
  - 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
  - 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
  - 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
    - Responsabilidades del expedidor
    - Responsabilidades del explotador
  - 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
  - 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
  - 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Transporte de la carga/equipaje**

1.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo

1.1.1 Resolver cualquier problema con mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje

1.1.2 interpretar la NOTOC;

1.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;

1.1.4 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 12 horas

Recurrente: 6 horas

<b>I. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA TRIPULACIÓN DE CABINA</b>					
TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
	RECURRENTE			E-LEARNING	
<p><b>A quien está dirigido el curso:</b> Tripulación de cabina</p>					
<p><b>Objetivo del curso:</b> El contenido del curso tiene como objetivo que la tripulación de cabina realice sus funciones relacionadas al transporte de mercancías peligrosas, cumpliendo con lo establecido en la normativa internacional y nacional relacionada al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.</p>					
<p><b>Competencias específicas por módulo o unidad:</b></p> <p><b>Conocimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</li> <li>b) Reconocer y aplicar las responsabilidades respecto a la aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación.</li> </ul> <p><b>Habilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificar y aplicar las responsabilidades respecto a la gestión del transporte de mercancías peligrosas antes y después del vuelo.</li> <li>b) Identificar los distintos sucesos considerandos accidentes e incidentes imputables a mercancías peligrosas, aplicando correctamente el procedimiento de respuesta.</li> </ul> <p><b>Actitud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir sus funciones de manera responsable.</li> <li>b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</li> </ul>					
<p><b>Contenido de cada módulo o unidad:</b></p>					
<p><b>0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas</b></p> <p>0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:</p> <p>0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)</p> <p>0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica</p> <p>0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidades del expedidor</li> <li>• Responsabilidades del explotador</li> </ul> <p>0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas</p> <p>0.1.6 Respuesta ante emergencias.</p>					

**1.- Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación**

## 1.1 Aceptación del equipaje:

- 1.1.1 aplicar requisitos del explotador;
- 1.1.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;
- 1.1.3 informar a la pilota/el piloto al mando;

**2.- Transporte de la carga/equipaje**

## 2.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo

- 2.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje;
- 2.1.2 interpretar la NOTOC;
- 2.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;
- 2.1.4 informar a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho de vuelo / control de tránsito aéreo en caso de emergencia;
- 2.1.5 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.

**3.- Recopilación de datos de seguridad operacional**

- 3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**J. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE PASAJEROS, TRIPULACIONES Y DE SU EQUIPAJE, CARGA Y CORREO**

TIPO DE INSTRUCCIÓN	INICIAL		MODALIDAD	PRESENCIAL	
		RECURRENTE			

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de la inspección de pasajeras/os y tripulaciones y de su equipaje, carga y correo

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que el personal responsable de la inspección de pasajeros, tripulaciones, equipajes, carga y correo, realicen la preparación de un embarque de mercancías peligrosas, cumpliendo con lo establecido en la normativa internacional y nacional relacionada al transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Competencias específicas por módulo o unidad:**

**Conocimiento:**

- a) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Reconocer los procedimientos relacionados a la aceptación de carga que no sea mercancías peligrosas.

**Habilidad:**

- a) Identificar en los envíos de equipajes, carga y correo la presencia de mercancías peligrosas ocultas o prohibidas.
- c) Aplicar procedimientos relacionados a la aceptación de carga que no sea mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- a) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- b) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.



**Contenido de cada módulo o unidad:**

**0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:

0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)

0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica

0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

**1.- Tramitación/aceptación de la carga**

1.1 Tramitación/aceptación de carga que no es peligrosa:

- 1.1.1 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;

**2.- Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación**

2.1 Tramitación del equipaje

- 2.1.1 identificar la presencia de mercancías peligrosas prohibidas.

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**K. PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA EL PERSONAL RESPONSABLE DE PLANIFICAR EL EMBARQUE**

**TIPO DE INSTRUCCIÓN**

INICIAL

RECURRENTE

**MODALIDAD**

PRESENCIAL

E-LEARNING

**A quien está dirigido el curso:**

Personal responsable de planificar el embarque.

**Objetivo del curso:**

El contenido del curso tiene como objetivo que el personal encargado de planificar el embarque de carga por vía aérea, lo realice conforme a los lineamientos de la normativa.

**Competencias específicas por módulo o unidad:****Conocimiento:**

- c) Reconocer la relación de la Autoridad Aeronáutica en materias de fiscalización del transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- d) Reconocer las responsabilidades en la emisión del NOTOC, elaborando correctamente el documento

**Habilidad:**

- c) Planificar el embarque de carga, equipaje y correo, conociendo los requisitos de segregación de la carga
- d) Resolver ante distintos sucesos considerados como accidentes o incidentes imputables a mercancías peligrosas.

**Actitud:**

- c) Cumplir sus funciones de manera responsable.
- d) Asumir la importancia de las disposiciones contenidas en la normativa relacionada al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.

**Contenido de cada módulo o unidad:****0.- Concientización en el transporte de mercancías peligrosas**

*0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:*

*0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)*

*0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica*

*0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea*

- Responsabilidades del expedidor
- Responsabilidades del explotador

*0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.*

*0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas*

*0.1.6 Respuesta ante emergencias.*

**1.- Gestión de la carga antes del embarque**

*1.1 Planificación del embarque*

*1.1.1 determinar los requisitos de estiba;*

*1.1.2 determinar segregación, separación, limitaciones de la aeronave/compartimientos;*

*1.2 Emisión de NOTOC*

*1.2.1 ingresar la información requerida;*

*1.2.2 verificar conformidad con el plan de embarque;*

*1.2.3 transmitir al personal encargado de embarcar la carga.*

**Duración total de curso por módulo o unidad:**

Inicial: 16 horas

Recurrente: 8 horas

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DEL PERSONAL DE LOS OPERADORES DE  
POSTALES DESIGNADOS**

MATERIAS	CATEGORÍAS		
	A	B	C
Filosofía general	x	x	x
Limitaciones	x	x	x
Requisitos generales para los expedidores	x		
Clasificación	x		
Lista de mercancías peligrosas	x		
Condiciones de embalaje	x		
Etiquetas y marcas	x	x	x
Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente	x	x	
Aceptación de las mercancías peligrosas enumeradas en 1;2.3.2	x		
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	x	x	x
Procedimiento de almacenamiento y carga	x		x
Disposiciones relativas a pasajeros y tripulación	x	x	x
Procedimientos de emergencia	x	x	x

**CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE CORREOS**

- 1) *El personal del operador postal designado debe tener la instrucción que corresponda a sus responsabilidades. Las diversas categorías de personal deberían estar familiarizadas con el tema que les corresponde.*
- 2) *Los operadores postales designados para regular la introducción de mercancías peligrosas en el correo para transportes por vía aérea están sujetos al examen y aprobación de la DGAC.*
- 3) *Según el Convenio de la Unión Postal (UPU) no son admisibles como correo mercancías peligrosas en el sentido de la definición de las presentes Instrucciones, excepto las enumeradas a continuación. Las autoridades nacionales que corresponda deberían garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas por correo aéreo.*
- 4) *Basado en el Manual de Instrucciones Técnicas 9284 de la OACI, solo podrán aceptarse como correo aéreo las siguientes mercancías peligrosas:*
  - *Muestras de pacientes, siempre que estén clasificadas, embaladas y marcadas*
  - *Sustancias infecciosas asignadas a la categoría B (ONU 3373) únicamente, cuando van embaladas de acuerdo con los requisitos de la Instrucción de embalaje 650 y dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para ONU 3373.*
  - *Material radiactivo en un bulto exceptuado, ONU 2910 y ONU 2911 únicamente, cuya actividad no exceda de una décima parte de las enunciadas en la Parte 2, Capítulo 7, Tabla 2-14 y que no cumpla las definiciones y los criterios relativos a las clases, salvo los de la Clase 7, o las divisiones, descritos en la Parte 2. El bulto debe marcarse con el nombre del expedidor y del destinatario, el bulto debe marcarse "material radiactivo - cantidades permitidas para transporte por correo" y debe llevar la etiqueta de material radiactivo, bulto exceptuado.*
  - *Baterías de ión litio instaladas en un equipo (ONU 3481) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 967. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.*
  - *Baterías de metal litio instaladas en un equipo (ONU 3091) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 970. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.*

**ANEXO D**

<b>DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS MATERIAS DE CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA</b>	
Objetivo	Establecer y aplicar un programa de instrucción local en materias de seguridad aeroportuaria estándar para el desempeño del personal con responsabilidad directa e indirecta de los controles, comprendida la inspección, de seguridad de responsabilidad de las entidades u organizaciones externas a la DGAC.
Alcances	La instrucción será orientada al personal integrante del sistema de seguridad de aviación que aplica controles de seguridad de forma directa o indirecta: <ol style="list-style-type: none"><li>Guardia de seguridad y/o Agente de seguridad aeroportuaria. <ol style="list-style-type: none"><li>Guardia de seguridad que realiza inspección de personas en las instalaciones del expedidor reconocido.</li></ol></li><li>Encargado de seguridad aeroportuaria.</li><li>Coordinador de seguridad aeroportuaria y/o jefe de seguridad.</li><li>Supervisor de seguridad privada.</li><li>Tripulación de vuelo y miembro de la tripulación.</li><li>Personal que aplica controles al aprovisionamiento de abordó.</li><li>Personal que aplica controles de seguridad durante las labores de limpieza de aeronaves.</li><li>Personal de despacho y atención de pasajeros.</li><li>Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y trabajan permanentemente en la ZSR.</li><li>Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requieren acceso sin escolta a la zona de seguridad restringida.</li><li>Operador de circuito cerrado de televisión.</li><li>Vigilantes privados para el transporte de valores.</li></ol>
Responsable	La instrucción al personal podrá ser aplicada por: <ul style="list-style-type: none"><li>Explotadores de transporte aéreo comercial.</li><li>Empresas de servicios.</li><li>Empresa prestadora de servicios de seguridad, según corresponda.</li><li>Entidades contratantes.</li><li>Otras entidades que lo representen.</li></ul>
Aplicación	La aplicación de este programa será con Instructores certificados por la DGAC.
Vigencia	Hasta 24 meses.
Duración de la instrucción	Inicial: Dependiendo de la categoría. Recurrente: Dependiendo de la categoría.
Modalidad	Presencial, E-learning o B-learning.
Aprobación	70 %

Registros	Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán mantenidos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La entidad responsable de asegurar la instrucción.</li> <li>• La DGAC a través del DASA.</li> </ul>
Vigilancia	DGAC a través Inspectores Fiscalizadores AVSEC

CONTENIDOS MÍNIMOS DE INSTRUCCIÓN EN MATERIAS DE CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA													
MÓDULOS DE APRENDIZAJE	CATEGORÍAS												
	1	1ª	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A. Información General	X		X	X	X		X	X				X	X
B. Normativa		X											
C. Entorno Mundial				X	X								
D. Controles de accesos	X											X	X
E. Inspección de personas y pertenencias	X												
F. Uso de detectores de metales tipo pórtilo y manual ( WTMD Y HHMD)		X											
G. Inspección de vehículos y los artículos que transporta	X												
H. Protección de las aeronaves	X		X										
I. Verificación e inspección de seguridad de las aeronaves	X		X										
J. Pertenencias dejadas a bordo de las aeronaves	X		X										
K. Tripulación de vuelo y miembros de la tripulación						X							
L. Seguridad del equipaje de bodega	X		X										
M. Protección de la carga y el correo	X	X	X										X
N. Aprovisionamiento de a bordo de la aeronave							X						
Ñ. Limpieza de aeronave								X					
O. Planificación de contingencia y emergencia				X	X								
P. Respuesta a incidentes relacionados con seguridad	X		X	X	X	X						X	
Q. Control de calidad				X	X							X	
R. Gestión de la seguridad				X	X								
S. Charlas de familiarización de la seguridad aeroportuaria									X	X		X	X
T. Conciencización en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea	X		X	X	X	X	X	X	X				X
U. Conciencización de seguridad de la carga y el correo aéreo	X	X	X	X	X								X
V. Conciencización para el ingreso sin escolta a la ZSR.											X		X
W. Operación del Circuito Cerrado de Televisión												X	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>CARGA HORARIA</b>	<b>CATEGORÍAS DEL PERSONAL</b>											

	Inicial	Recurrente	
<b>1</b>	36	16	Guardia de seguridad privada y/o Agente de Seguridad Aeroportuaria que participa en los controles e inspección de seguridad de forma directa.
<b>1 a</b>	4	2	Guardia de seguridad que realiza inspección de personas en las instalaciones del expedidor reconocido
<b>2</b>	24	8	Encargados de seguridad privada que participan en los controles de seguridad.
<b>3</b>	24	8	Coordinador de Seguridad / jefe de seguridad.
<b>4</b>	24	8	Supervisor de seguridad
<b>5</b>	4	4	Tripulación de vuelo y Miembros de la tripulación.
<b>6</b>	8	4	Personas que aplican controles de seguridad al aprovisionamiento de a bordo, incluido el personal responsable del traslado del aprovisionamiento.
<b>7</b>	8	4	Personas que aplican controles de seguridad durante la limpieza de las aeronaves.
<b>8</b>	8	8	Personas que realizan despacho comercial y atención de pasajeros.
<b>9</b>	3	3	Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y trabajan permanentemente en la ZSR.
<b>10</b>	1	1	Personas que no participan directamente de los controles e inspección de seguridad y requiere acceso sin escolta a la zona de seguridad restringida.
<b>11</b>	24	8	Operador de Circuito Cerrado de Televisión
<b>12</b>	8	8	Vigilantes privados para el transporte de valores

**MÓDULOS DE APRENDIZAJE:****Unidad A. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.** Seguridad de la aviación civil:
  - a. Objetivo y organización de la seguridad de la aviación.
  - b. Controles, instrucciones y directrices sobre seguridad.
  - c. Aspectos de las amenazas a la seguridad.
  - d. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.
  - e. Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil.
  - f. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
- 2.** Normativa:
  - a. Legislación internacional aplicable.
  - b. Legislación nacional aplicable.
  - c. Funciones de la seguridad privada.
- 3.** Organización de seguridad del aeródromo:
  - a. Organización y CSA.
  - b. Programas de seguridad del aeródromo.
  - c. Configuración de los aeropuertos.
  - d. Zonas de seguridad restringidas.

**Unidad B. NORMATIVA**

- a. Legislación internacional aplicable.
- b. Legislación nacional aplicable.
- c. Funciones de la seguridad privada.

**Unidad C. ENTORNO MUNDIAL**

- 1.** Evolución de la aviación civil:
  - a. organismos principales de reglamentación de la seguridad de la aviación civil internacional.
  - b. datos históricos y estadísticos sobre ataques contra la aviación civil.
  - c. evolución de las contramedidas respecto a dichos ataques.
  - d. amenazas no tradicionales a los bienes de la aviación.
  - e. relación entre riesgo y amenaza desde una perspectiva de seguridad de la aviación.
- 2.** Equilibrio de la facilitación y requisitos de seguridad.

**Unidad D. CONTROLES DE ACCESO**

- 1.** Medidas de control del acceso:
  - a. sistema de control del acceso de los aeródromos.
  - b. permisos de control del acceso de los aeródromos.
  - c. zonas controladas mediante patrullas.
  - d. objetivo de las patrullas.
  - e. características principales de una patrulla eficaz.
- 2.** Controles de seguridad:
  - a. Registro y verificaciones de una aeronave.
  - b. Inspección y registro manual de pasajeros y miembros del personal, equipaje, carga, correo, provisiones y suministro y otros artículos llevados a bordo.
  - c. Inspección y registro de suministros de aeronave.
  - d. Registro del edificio.

- e. Procedimientos para protección de pasajeros inspeccionados y sus pertenencias contra interferencias no autorizadas mientras se mantengan en el terminal de pasajeros o en la aeronave, incluye vuelos en tránsito.
- f. Reconocimiento de explosivos, artefactos incendiarios, armas de fuego y otras armas mediante experiencia práctica e identificación visual mediante equipo de seguridad.
- g. Familiarización con el equipo de seguridad.

#### Unidad E. INSPECCIÓN DE PERSONAS Y SUS PERTENENCIAS

- 1. Registro manual:
  - a. Objeto del registro manual.
  - b. Ventajas y limitaciones del registro manual.
  - c. Métodos de ocultamiento.
  - d. Procedimientos que han de aplicarse si una persona no acepta el registro.
  - e. Procedimientos aplicables si se descubre un artículo prohibido.
    - f. Manera de tratar a pasajeros con necesidades especiales.

#### Unidad G. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y LOS ARTÍCULOS QUE TRANSPORTE

- 1. Medidas de seguridad:
  - a. Requisitos normativos.
  - b. Credenciales aeroportuarias y pases de acceso vehicular.
  - c. Excepciones a la inspección.
  - d. Inspección del conductor y los ocupantes del vehículo.
  - e. Artículos que transporte.
  - f. Control de artículos prohibidos.
- 2. Metodología para la inspección y controles de seguridad:
  - a. Evaluación de riesgos de seguridad.
  - b. Partes que deberían ser inspeccionadas.
  - c. Registro manual.
  - d. Verificación visual.
  - e. Empleo de tecnología.
  - f. Combinación de métodos de inspección.

#### Unidad H. PROTECCIÓN DE LAS AERONAVES

- 1. Protección de las aeronaves:
  - a. Control del acceso.
  - b. Verificación de las personas que se acercan a una aeronave.
  - c. Procedimientos aplicables para el control de las bodegas de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.
  - d. Reconocimiento de artículos prohibidos.
  - e. Procedimientos aplicables si se descubren artículos restringidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.
  - f. Uso de registros para el control de acceso.



2. Inspección de personas y suministros:
  - a. Personas autorizadas a subir a la aeronave cuando este en servicio.
  - b. Uso de registros para el control de acceso.

**Unidad I. VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS AERONAVES**

1. Verificación de seguridad de la aeronave:
  - a. Requisitos normativos.
  - b. Aplicación de la verificación de seguridad de la aeronave.
  - c. Inspección visual.
  - d. Compartimientos de la aeronave.
  - e. Lugares inaccesibles.
  - f. Restricciones de acceso durante la verificación de la aeronave.
  - g. Técnicas de trabajo.
  - h. Uso de registros para la verificación de seguridad de la aeronave.
2. Inspección de seguridad de la aeronave:
  - a. Requisitos normativos.
  - b. Aplicación de la inspección de seguridad de la aeronave.
  - c. Inspección.
  - d. Compartimientos de la aeronave.
  - e. Lugares inaccesibles.
  - f. Restricciones de acceso durante la verificación de la aeronave.
  - g. Técnicas de trabajo.
  - h. Uso de registros para la inspección de seguridad de la aeronave.

**Unidad J. PERTENENCIAS DEJADAS A BORDO DE LAS AERONAVES**

1. Pertenencias a bordo de la aeronave:
  - a. Medidas de seguridad para las pertenencias dejadas a bordo de la aeronave.
  - b. Reconocimiento de artículos prohibidos.
  - c. Procedimientos aplicables si se descubren artículos prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.

**Unidad K. TRIPULACIÓN DE VUELO Y MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN**

1. Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
2. Seguridad contra actos de interferencia ilícita en vuelo.
3. Medidas de seguridad en vuelo.
4. Identificación y manejo de pasajeros insubordinados y perturbadores.
5. Procedimientos de verificación de seguridad de la aeronave.
6. Pertenencias dejadas a bordo de las aeronaves.
7. Procedimientos para protección de pasajeros inspeccionados y sus pertenencias contra interferencias no autorizadas mientras se mantengan en la aeronave, incluye vuelos en tránsito.
8. Seguridad contra actos de interferencia ilícita cuando la aeronave se encuentre en tierra.
9. Mercancías peligrosas.
10. Procedimientos derivados de la seguridad de los suministros.
11. Determinación de gravedad de cada incidente.

12. Comunicación y coordinación de la tripulación.
13. Respuestas de defensa propia apropiadas.
14. Uso de dispositivo de protección que no sean letales asignados a los miembros de la tripulación para los cuales el estado del explotador autoriza la utilización.
15. Comprensión del comportamiento de los terroristas para mejorar la capacidad de los miembros de la tripulación con respecto al comportamiento de los secuestradores y respuesta de los pasajeros.
16. Ejercicios de instrucción en situaciones reales con respecto a diversas amenazas.
17. Procedimiento en el puesto de pilotaje para proteger el avión.
18. Procedimiento de búsqueda en el avión y orientación con respecto a los lugares de riesgo mínimo para colocar una bomba, cuando sea posible.

**Unidad L. SEGURIDAD DEL EQUIPAJE DE BODEGA**

1. Cotejo del equipaje con los pasajeros:
  - a. Procedimientos de presentación, incluida la presentación individual, en familia o grupo, las tarjetas de embarque, la protección de etiquetas de equipaje, etc.
  - b. Procedimientos de carga, incluida la manipulación del equipaje de bodega en la zona de clasificación del mismo, las tarjetas de manipulación, la verificación del número de bultos, etc.
  - c. Funciones y responsabilidades en los puestos de presentación.
  - d. Funciones y responsabilidades de los cargadores de equipaje.
2. Verificaciones y registro de seguridad de las bodegas de las aeronaves:
  - a. Reconocimiento de artículos prohibidos.
  - b. Procedimientos aplicables si se descubren artículos restringidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga del equipaje.
3. Protección del equipaje de bodega en las zonas de seguridad restringidas: a. Escolta.
- b. Sellado de carros.
4. Transporte del correo y material de la empresa.
5. Custodia de equipajes que transportan armas.
6. Notificación en caso de interferencias.

**Unidad M. PROTECCIÓN DE LA CARGA Y EL CORREO**

1. Protección de la carga en las zonas de seguridad restringidas:
  - a. Escolta.
  - b. Sellado de carros.
  - c. Controles de seguridad.
  - d. Mantenimiento de registros.
  - e. Uso de medios tecnológicos para la custodia.
2. Notificación en caso de interferencias.

**Unidad N. APROVISIONAMIENTO DE A BORDO DE LA AERONAVE**

1. Información sobre el aeropuerto:
  - a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
  - b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
  - c. Áreas de circulación.
  - d. Zonas de seguridad restringidas.
  - e. Niveles de seguridad.
2. Protección de los suministros en la instalación:
  - a. Controles de acceso a la instalación.
  - b. Medios tecnológicos de vigilancia.
  - c. Verificación de antecedentes del personal.
  - d. Control de los proveedores.
  - e. Procedimiento para el control de carros.
  - f. Control de sellos y papeletas.
  - g. Sellado de carros.
  - h. Escolta.
  - i. Notificación en caso de incidentes.
  - j. Mantenimiento de registros.
3. Protección de los suministros en el aeródromo:
  - a. Escolta.
  - b. Sellado de carros.
  - c. Controles de seguridad.
  - d. Mantenimiento de registros.
  - e. Uso de medios tecnológicos para la custodia.
4. Controles de seguridad en el aeródromo:
  - a. Controles de seguridad DGAC.
  - b. Controles de seguridad del explotador de aeronaves.
5. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.
6. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.

**Unidad Ñ. LIMPIEZA DE AERONAVES**

1. Información sobre el aeropuerto:
  - a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
  - b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
  - c. Áreas de circulación.
  - d. Zonas de seguridad restringidas.
  - e. Niveles de seguridad.
2. Protección de los suministros en la instalación:
  - a. Controles de acceso a la instalación.
  - b. Medios tecnológicos de vigilancia.
  - c. Verificación de antecedentes del personal.
  - d. Control de los proveedores.
  - e. Control de los equipos de limpieza.
  - f. Notificación en caso de incidentes.
  - g. Mantenimiento de registros.
3. Seguridad de la aeronave:
  - a. Controles de acceso a la aeronave.
  - b. Circulación entorno a la aeronave.
  - c. Mantenimiento de registros.

4. Pertenencias a bordo de la aeronave:
  - a. Medidas de seguridad para las pertenencias dejadas a bordo de la aeronave.
  - b. Reconocimiento de artículos prohibidos.
  - c. Procedimientos aplicables si se descubren artículos prohibidos en la bodega de la aeronave durante la carga o descarga de suministros.
5. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.
6. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.

**Unidad O. PLANIFICACIÓN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA**

1. Principios de gestión de crisis.
2. Funciones de los equipos de gestión de crisis (CMT).
3. Elaboración de planes de contingencia.
4. Estructura e infraestructura esenciales para responder eficazmente a una emergencia de seguridad importante.
5. Características esenciales de los centros nacionales de mando y control.
6. Línea jerárquica necesaria para responder a emergencias respecto a la seguridad.
7. Equipo esencial de comunicaciones para responder a emergencias respecto a la seguridad.

**Unidad P. RESPUESTA A INCIDENTES RELACIONADOS CON SEGURIDAD**

1. Respuesta a incidentes relacionados con la seguridad:
  - a. Respuesta a amenazas, secuestros, amenazas de bomba, descubrimiento de artículos sospechosos, actos de agresión.
  - b. Notificación de incidentes.

**Unidad Q. CONTROL DE CALIDAD**

1. Programa nacional de control de calidad y actividades correspondientes:
  - a. Auditoría.
  - b. Inspecciones.
  - c. Estudios.
  - d. Pruebas.
  - e. Ejercicios.
2. Programas internos de control de calidad:
  - a. Desarrollo de ejercicios.
  - b. Desarrollo de pruebas.
  - c. Supervisión.

**Unidad R. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD**

1. Recursos humanos
  - a. Selección.
  - b. Contratación.
  - c. Instrucción.
  - d. Aspectos relativos a factores humanos.
2. Aspectos financieros.
3. Gestión de proyectos.
4. Recursos tecnológicos de seguridad de la aviación.

**Unidad S. CHARLA DE FAMILIARIZACIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

1. Información sobre la DGAC.
2. Información sobre el marco legal vigente.
3. Información sobre la Seguridad Aeroportuaria.
4. Información sobre el aeropuerto:
  - a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
  - b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
  - c. Áreas de circulación.

- d. Zonas de seguridad restringidas.
- e. Niveles de seguridad.
- 5. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
- 6. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.
- 7. Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.

**Unidad T. CONCIENTIZACIÓN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

- 1. Criterios generales.
- 2. Limitaciones.
- 3. Etiquetas y Marcas.
- 4. Documentos de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente.
- 5. Reconocimiento de mercancías peligrosas no declaradas.
- 6. Disposiciones relativas a los pasajeros y la tripulación.
- 7. Procedimientos de emergencia.

**Unidad U. CONCIENTIZACIÓN DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA**

- 1. Conceptos de seguridad de la carga y correo:
  - a. Conocer los conceptos de carga aérea y las formas de transporte de carga.
  - b. Determinar las restricciones que se aplican a la seguridad de la carga.
  - c. Analizar el concepto de agente acreditado y sus implicancias.
- 2. Cadena de suministros:
  - a. Responsabilidades DGAC.
  - b. Responsabilidades explotadoras de aeronaves.
  - c. Responsabilidades agentes acreditados.
  - d. Responsabilidades expedidoras reconocidos.
  - e. Responsabilidades transportistas.
- 3. Procedimientos para asegurar la carga y correo:
  - a. Naturaleza de los envíos.
  - b. Controles de seguridad a la carga.
  - c. Métodos de inspección de la carga y correo.
  - d. Protección de la carga y el correo.
- 4. Otros controles de seguridad apropiados.
- 5. Seguridad del correo de la oficina postal.
- 6. Otros artículos restringidos y mercancías peligrosas:
  - a. Definir y clasificar los artículos restringidos.
  - b. Reconocer los artículos restringidos.
  - c. Enumerar los tipos de mercancías peligrosas.
  - d. Reconocer las etiquetas de las mercancías peligrosas.

**Unidad V. CONCIENTIZACIÓN PARA EL INGRESO SIN ESCOLTA A LA ZONA DE SEGURIDAD RESTRINGIDA**

- 1. Información sobre la Seguridad Aeroportuaria.
- 2. Información sobre el aeropuerto:
  - a. Información sobre sistemas de permisos utilizados en el aeropuerto.
  - b. Sistemas de control del acceso de los aeropuertos.
  - c. Áreas de circulación.
  - d. Zonas de seguridad restringidas.
  - e. Niveles de seguridad.
- 3. Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.

**Unidad W. OPERACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN**

1. Estructura del circuito cerrado de televisión
  - a. Tipología estándar de un circuito cerrado de televisión.
  - b. Tipos de cámaras más comunes en el mercado (Box, Domo, Speedome)
2. Utilización de equipos
  - a. Manejo y dominio de equipo y programa
  - b. Rescate y grabación de imágenes
  - c. Respuesta ante falla de equipos y programa
3. Sistema de Alarmas
  - a. Tipos de alarmas
  - b. Respuesta ante fallas
4. Sistema de control de accesos
  - a. Sistema de control del acceso de los aeródromos.
  - b. Permisos de control del acceso de los aeródromos.

<b>ANEXO G MODELO DE INSTRUCCIÓN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES</b>	
Objetivo	<p>Capacitar al personal en las técnicas de operación de equipos de rayos x e interpretación de imágenes, con el propósito que puedan desempeñarse en los aeropuertos, aeródromos e instalaciones de las entidades participantes de la cadena de suministros en la inspección de carga aérea, correo y courier, sometidos al control de la Autoridad Aeronáutica.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Conocer el principio de funcionamiento del equipo de rayos x.</li><li>b) Conocer las características, estructura y componentes de un equipo de rayos x.</li><li>c) Clasificar artículos peligrosos y prohibidos.</li><li>d) Describir artículos orgánicos, inorgánicos y mixtos.</li><li>e) Conocer la operación del equipo rayos x.</li><li>f) Conocer técnicas básicas de inspección con rayos x.</li><li>g) Conocer aspectos básicos de protección radiológica.</li></ul>
Alcances	<p>La instrucción de operación de equipos de rayos x e interpretación de imágenes tiene alcances sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todo el personal que aplica inspecciones de seguridad mediante equipos rayos X para las entidades u organizaciones indicadas en el párrafo 9.1.2 y 9.1.3 del PNISAC.</li></ul>
Responsable	<p>La instrucción para operadores de equipos de rayos X podrá ser aplicada por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Las entidades u organizaciones indicadas en el párrafo 9.1.2 y 9.1.3 del PNISAC,</li><li>• Empresa prestadora de servicios de seguridad,</li><li>• Entidades contratantes,</li><li>• Otras entidades que lo representen.</li></ul>
Aplicación	<p>La aplicación de este programa será con Instructores certificados por la DGAC.</p>
Vigencia	<p>Hasta 24 meses</p>
Duración de la instrucción	<p>Inicial 40 horas Recurrente 24 horas</p>
Modalidad	<p>Presencial, o B-learning</p>
Aprobación	<p>70 %</p>
Registros	<p>Los registros serán en formato electrónico y serán mantenidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La entidad responsable de asegurar la instrucción.</li><li>• La DGAC a través del DASA.</li></ul>
Vigilancia	<p>DGAC a través Inspectores Fiscalizadores AVSEC</p>



**PLAN DE ESTUDIOS****MÓDULOS DE APRENDIZAJE:**

- a) Información sobre la DGAC.
- b) Información sobre el marco legal aeronáutico vigente.
- c) Conciencia respecto a la seguridad de la aviación civil.
- d) Sistema detector de rayos x
  - Definiciones: inspección; arma; mercancía peligrosa; artefacto de sabotaje; sabotaje.
  - Objetivo de la inspección con rayos x.
  - Principios de funcionamiento.
  - Características, estructura y componentes.
  - Capacidades operativas.
  - Normas de seguridad para la operación.
- e) Reconocimiento de artículos por rayos x
  - Aspectos básicos de la inspección por rayos x.
  - Principios de reconocimiento.
  - Clasificación de artículos prohibidos y restringidos por medio de rayos x.
  - Descripción de artículos orgánicos, inorgánicos y mixtos.
  - Opciones de trabajo del sistema (blanco y negro y color, imagen negativa, realce de bordes).
- f) Simulación con rayos x
  - Operación del equipo de rayos x.
  - Presentación de imágenes con rayos x.
  - Análisis e interpretación de imágenes.
  - Técnicas básicas de la inspección por rayos x.
  - Técnicas de detección de mercancías peligrosas ocultas.
  - Reconocimiento de diversos elementos y artículos.
  - Métodos de ocultamiento de elementos prohibidos y restringidos.
- g) Conceptos básicos de protección radiológica
  - Autoridad de Salud Fiscalizadora.
  - Requisitos para autorización de equipos rayos x, y personal operador.
  - Licencia para equipos rayos x y personal operador.
  - Dosimetría ambiental y personal.
  - Examen anual.
- h) Información sobre actuaciones en caso de Emergencia y/o Urgencias.

- i) Información sobre hechos ilícitos en el aeropuerto.
- j) Información sobre hechos ilícitos en la aviación civil.

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INICIO DE INSTRUCCIÓN EN MATERIAS DE  
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**

Fecha \_\_\_\_\_

DE : (Indicar el Nombre y empresa del Solicitante)

PARA : DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

I. Tipo de Instrucción (marque con una x):

\_\_\_\_ Inicial (I)      \_\_\_\_ Renovación (R) (INDICAR CON UNA X)

II. Tipo de solicitud (marque con una x): (COMPLETAR CON LA CATEGORÍA)

\_\_\_\_ Instrucción en Seguridad de la Carga y el Correo Aéreo, categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Instrucción en Mercancías Peligrosas, categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Instrucción en Concientización de Seguridad Aeroportuaria, categoría \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ Instructor para la Operación de equipos Rayos X e Interpretación de Imágenes.

III. Número de Aprobación del Programa de Instrucción: (PI O PII)

IV. Número de Acreditación del Instructor (RESPONSABLE DE DICTAR LA INSTRUCCIÓN CIXX/20XX)

V. Metodología: (PRESENCIAL, E-LEARNING SINCRONICO O ASINCRONICO Y BE-LEARNING)

VI. Lugar de realización: (DIRECCION EN CUALQUIER TIPO DE METODOLOGIA)

VII. Fecha de realización: Inicio \_\_\_\_\_ Término \_\_\_\_\_

VIII. Hora de realización: (EN CUALQUIER TIPO DE METODOLOGIA)

IX. Cantidad de Participantes: \_\_\_\_\_

X. Acompañar listado de Participantes:



**Planificación Anual de actividades de capacitación. (Año 1)**

<b>Contenido</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>	<b>Mes 7</b>	<b>Mes 8</b>
Seguridad de la Carga								
Mercancías Peligrosas								
Concientización en Seguridad Aeroportuaria								
Operación de Equipos de Rayos X								
Difusión del PNSAC-PNSCA								
Difusión del Programa de Seguridad								

**Planificación Anual de actividades de capacitación. (Año 2)**

<b>Contenido</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>	<b>Mes 7</b>	<b>Mes 8</b>
Seguridad de la Carga								
Mercancías Peligrosas								
Concientización en Seguridad Aeroportuaria								
Operación de Equipos de Rayos X								
Difusión del PNSAC-PNSCA								
Difusión del Programa de Seguridad								

**Firma del Responsable**

**CONTROL DE ASISTENCIA A INSTRUCCIÓN.**

<b>PROGRAMA</b>	
<b>LUGAR</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>HORA</b>	
<b>INSTRUCTOR</b>	

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE / APELLIDO</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>1</b>			
<b>2</b>			
<b>3</b>			
<b>4</b>			
<b>5</b>			
<b>6</b>			
<b>7</b>			

Firma	Firma
Fecha	Fecha
Instructor:	Encargado del Programa de Instrucción:

<b>ISOLOGO</b> <b>EMPRESA</b>	<b>PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN</b> <b>NOMBRE DE EMPRESA</b>	Edición N°: <input type="text"/> / Página <b>75</b> de 75
----------------------------------	--	--

Otros anexos que la empresa desee incorporar